

SERPARISERIO DE LIMA UNIDAD DE INFORMATICA

15 JUL 2015

REGIO 100

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 30 6 - 20

U.4 JUL. 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA la solicitud presentada por los señores Ricardo Acero Cárdenas, Augusto Vilca Huachallanqui y Eduardo Rodriguez Mendoza con Hoja de Trámite Nº 123996 sobre autorización para asistir al 1er Congreso Internacional de Gerencia y Gestión de las Finanzas Pública;, la reconsideración de don Julio Chacón León sobre el presupuesto otorgado para su Maestría en Derecho Procesal con Hoja de Trámite Nº 123285 A así como la Carta de Fecha 03 de junio del 2015 presentada por el mismo trabajador Sr. Julio Chacón León referente a la comunicación del Costo Oficial de la Maestría en Derecho procesal; el Informe N° 393-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML sobre la modificación de la denominación del curso programado en el Plan de Capacitación por el de Presupuesto Público; el Memorándum N° 326-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de comunicación de fecha de curso 044-2015/SERPAR-Nº Informe Presupuesto el Público reprogramado V LIMA/GA/SGP/LSS/MML del Área de Desarrollo Organizacional de fecha 08 de junio del 2015



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA fue creado mediante Decreto Ley Nº 17528, transferido a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución Suprema Nº 237-83-VI-4100, e incorporado a ésta mediante Decreto de Alcaldía del 12 de abril de 1984;



Que, es obligación de toda entidad del Estado consolidar las capacidades y competencias técnicas del personal con la finalidad de brindar un servicio de atención oportuno y con calidad al usuario, implementando para ello un proceso de capacitación integral y flexible que permita atender las diferentes necesidades de las actividades operativas y administrativas y brindar un servicio personalizado, concordante con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como el artículo 68º del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, debiendo interpretarse extensivamente para todo régimen laboral;



Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprobó el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, para el año 2015, el mismo que responde a los requerimientos y necesidades de capacitación de las diferentes áreas que componen la estructura orgánica de la institución:

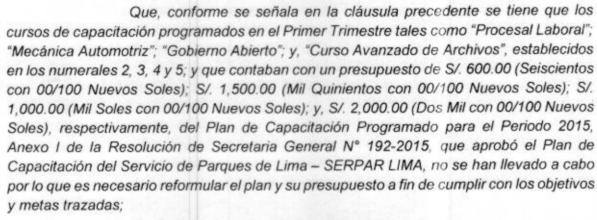
Que, con Resolución de Secretaria General N° 324-2014 de fecha 26 de Diciembre del 2014 SERPAR-LIMA se ha previsto una asignación presupuestal de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) a fin de dar cumplimiento a explícita obligación señalada en las cláusulas precedentes y el cumplimiento de los objetivos anuales de capacitación a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del 2015,



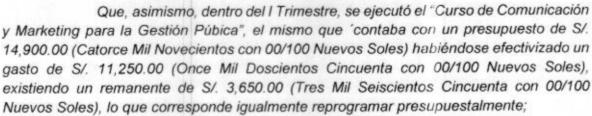


Que, de acuerdo a los informes del visto, se colige y advierte la necesidad de actualizar la información aprobada en el Anexo I de la Resolución de Secretaria General N° 192-2015, de fecha 16 de marzo del 2015, que aprobó el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el año 2015, a efectos de reprogramar la composición de los cursos propuestos, así como su calendario de ejecución; y, necesariamente la estructura presupuestal, la misma que responde a la actualización de los requerimientos de las áreas involucradas, y en tal sentido corresponde adecuar la actividad a los requerimientos modificados, así como a la nueva programación cronológica planteada, a fin de validar y sincerar la información pertinente;











Que, de otro lado, es necesario incorporar y reformular los requerimientos de cursos de capacitación formulados por las áreas involucradas con la finalidad de actualizar la información tales como: "Maestría en Derecho Procesal"; "Congreso Internacional de Gerencia y gestión de las Finanzas Públicas"; y "Presupuesto Público", los mismos que se prevé en un presupuesto de S/. 4,877.00 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); y, S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para las áreas de Administración, Sub Gerencias de Tesorería y de Contabilidad; y, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;



Que, igualmente es necesario sincerar óptimamente los fondos de atención de cursos no programados o de contingencia incorporando los remanentes existentes de cursos realizados en la proporción disponible, lo que en la presente reformulación debe de ascender a S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por las consideraciones precedentes expuestas debe adecuarse y aprobarse el Plan Anual de Capacitaciones del año 2015 modificado del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

De conformidad con el Articulo 68 del D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza 758; D.S. 003-97-TR; D. Leg. 1057; Directiva N° 003-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGP/MML con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el año 2015, reformulado presupuestalmente su composición dejando sin efecto los cursos de "Procesal Laboral"; "Mecánica Automotriz"; "Gobierno Abierto"; y, "Curso Avanzado de Archivos", establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Anexo I de la Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, que aprobó el Plan Anual de Capacitaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para el año 2015, por no haberse ejecutado; con un presupuesto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles); S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); S/. 1,000.00 (Mil Soles con 00/100 Nuevos Soles); y, S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), respectivamente.

establecido en el numeral 12 del Anexo I de la Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, por el de "Presupuesto Público" modificando su presupuesto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); curso de "Especialización en Tributación" establecido en el numeral 21 del Anexo I de la Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, por el de Maestria en "Derecho Procesal" modificando su presupuesto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 4,877.00 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles); el curso de "Auditoría de Obras Públicas-Financiera" establecido en el numeral 27 del Anexo I de la Resolución de Secretaria General Nº 192-2015, por el de "Congreso Internacional de Gerencia y Gestión de las Finanzas Públicas" modificando su presupuesto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); y el presupuesto de fondos de atención de cursos no programados o de contingencia modificando su presupuesto de S/. 1,067.00 (Mil Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) a S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, implemente las acciones presupuestales pertinentes para la ejecución oportuna de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Personal implemente las acciones necesarias para la correcta implementación de actividades y desarrollo del presente Plan Anual de Capacitación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su cumplimiento.







SERVICIO	DE	PARQUES	- LINKE	ISTRESE,	COMUNIQUESE Y	CÚMPLASE
SCHAIGIG	Not the	B Lot Fart de su ce.	440.000.000			

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción Nº	
A:	7-11/01
Para Cenocimiento y fines cumplo con	4/14/1/
Transcricio 1 4 JUL. 2015	JORGE HUFTADO HERRERA
N°	Secretario Coneral SENTA (2007 Milloria Maricio-Rosal disconspolitico de Ligra
1 (40)	